RESOLUCIÓN N°. 4846 /I.M.

POR LA QUE SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N°. 4623/I.M. DE FECHA 19/09/2013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA *"SERVI PRESS SOLUCIONES GRÁFICAS"* LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/13 PARA EL SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PASACALLES Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO".-

Ciudad del Este, 12 de noviembre del 2013.-

VISTO: La Resolución N° 4623/I.M. de fecha 19/09/2013 dictada por la Intendencia Municipal "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA *"SERVI PRESS SOLUCIONES GRÁFICAS"* LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/13 PARA EL SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PASACALLES Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO;

CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Resolución N°. 4623/I.M. establece…///…" ADJUDICAR a la empresa "*SERVI PRESS SOLUCIONES GRÁFICAS*" la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/13 para el servicio de confección y colocación de pasacalles, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 118.000.000 (Guaraníes ciento dieciocho millones), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, a través de su Nota DNCP N°. 3542/2013 de fecha 01/11/13 solicita detallar en la resolución de adjudicación la razón social de la empresa, RUC y representante legal de la misma;

Que a fin de dar curso a esta solicitud la Intendencia Municipal estima necesario ampliar los términos del Art. 1° de la Resolución N° 4623/I.M. a través de la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/13 convocada para la contratación del servicio de confección y colocación de pasacalles,;

POR TANTO, y en virtud a las disposiciones de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", y concordantes:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AMPLIAR el artículo 1° de la Resolución N° 4623/I.M. de fecha 19/09/2013, el cual quedará redactado en los términos siguientes: "Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa "*SERVI PRESS SOLUCIONES GRÁFICAS*" con RUC N°. 24026754-7 cuyo Representante Legal es el Sr. Eduardo Eulogio Veron Cardozo, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/13 convocada para la Contratación del Servicio de Confección y Colocación de Pasacalles, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 118.000.000 (Guaraníes ciento dieciocho millones) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" **quedando firme las demás disposiciones de la Resolución N°. 4623/I.M.-**

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°. 4623 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA *"SERVI PRESS SOLUCIONES GRÁFICAS"* LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2013 PARA EL SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PASACALLES, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.

Ciudad del Este, 19 de setiembre de 2013.-

VISTO: La Resolución N° 3226/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/13 PARA EL SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PASACALLES (AD REFERÉNDUM 2013), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como las Especificaciones Técnicas y Pro-forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 563/2012 J.M. "Por la que se autoriza a la Intendencia Municipal a convocar al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°. 05/13 para la confección y colocación de pasacalles", la Resolución N°. 4169/I.M. por la que se declara desierto el llamado a Concurso de Ofertas N°. 05/13, la Resolución N°. 291/13 JM. por la que se autoriza a la Intendencia Municipal a convocar a un nuevo llamado y la Resolución N°. 4390/I.M. por la que se autoriza a la UOC-MCDE. A efectuar un nuevo llamado del Concurso de Ofertas N°. 05/14, asi los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como única oferente la firma *"SERVI PRESS SOLUCIONES GRÁFICAS";*

Que analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de las Resoluciones 3226/I.M, Art. 4°, y N° 4390/ I.M., Art. 2°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, recomendando disponer la adjudicación del presente concurso a la empresa *"SERVI PRESS SOLUCIONES GRÁFICAS "* por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales, conforme a la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; recomendación a las que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 260 30 001 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" al cual se podrá imputar dicha contratación;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 4623 /I.M..-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa *"SERVI PRESS SOLUCIONES GRÁFICAS"* la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2013 convocado para la CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PASACALLES, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 118.000.000 (Guaraníes ciento dieciocho millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los materiales a ser adquiridos.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Liz. NILZA PAIVA, Jefe de Desarrollo Social, la tarea de fiscalización de los bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 467/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/13 A LA EMPRESA "SERVI PRESS SOLUCIONES GRAFICAS" PARA CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PASACALLES, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 503/I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva la Resolución Nº 4623/I.M. por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/13 a la empresa **"SERVI PRESS SOLUCIONES GRAFICAS"** para confección y colocación de pasacalles; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre de 2013, según Acta Nº 141; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/13 a la empresa **"SERVI PRESS SOLUCIONES GRAFICAS"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 4623/I.M., para confección y colocación de pasacalles, por un monto de (Gs. 118.000.000.) Guaraníes, Ciento Diez y Ocho Millones, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes Octubre del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 467/2013 J.M

Ciudad del Este, 24 de octubre del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal